



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Riohacha, marzo 11 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas se notificaron electrónicamente por el despacho, compareciendo a través de apoderado la demandada PORVENIR S.A., la señora MILFA RODELO MAESTRE, no fue posible notificarla, por lo que se le designó curador – ad-litem quien contesta la demanda oportunamente. Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario de YAJAIRA PATRICIA CRUZ VERGARA
contra PORVENIR y MILFA RODELO MAESTRE

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00033 -00

Auto Interlocutorio

Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada **PORVENIR S.A.**

RECONOZCASE: Reconózcase personería para actuar al doctor UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS Abogado titulado con T.P. No. 38.834 e identificado con la C.C. No.17.970.755 como apoderado judicial de la empresa PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la señora MILFA RODELO MAESTRE a través de la curadora ad-litem designada doctora SHILLY ISABEL CONRADO PIMIENTA.

Señálese la hora de las 10:15 a.m. del día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Dentro de la misma diligencia, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza